

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION NUMERO 00042/OASCUATIZC/IP/2020.
ACUERDO NÚMERO: CT/SE09/003/2020.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA, PARCIAL DE LA SIGUIENTE INFORMACION CONFIDENCIAL , 1.- RECIBO DE PAGO DE NOMINA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE AL 15 SEPTIEMBRE DEL 2020 DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , RECIBO QUE CONTIENE DATOS PRIVADOS Y PERSONALES COMO: EL NÚMERO DE EMPLEADO,CURP, RFC,CLAVE DE ISSEMYM, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CONTRUBUYENTE, QUICK RESPONSE (QR) , CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT DE PAGO DE LA NÓMINA 2020, 2.- CURRICULUM VITAE, QUE CONTIENE DATOS PRIVADOS Y PERSONALES COMO: CORREO ELECTRONICO, FOTOGRAFIA PERSONAL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, TELEFONO PARTICULAR, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX,XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCION II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I,Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V , 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCION XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad.

El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

- III. Que de conformidad con lo ordenado por los EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX,XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCION II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I,Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V , 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCION XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL

DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE RÉVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO; EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, IZCALLI O.P.D.M., reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión, es un bien público y en consecuencia toda persona, tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar acabo un Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, clasificar la información confidencial atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los numerales EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIÓN II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I, Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, para clasificar información confidencial se tiene que la obligación y facultad se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, las partes del documento o expediente que se clasifica y el área responsable de su conservación es el Departamento de Recursos Humanos de este ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M.

V. De conformidad con lo establecido en los EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIÓN II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I, Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, cuente con información confidencial. Lo anterior debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"



VII. Que el Comité de Transparencia del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública que clasifica la información como confidencial, de conformidad con los EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCION II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I, Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCION XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial, presentada por el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

SEGUNDO: Se aprueba la versión pública del RECIBO DE PAGO DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, información que contiene datos identificables, como: 1.- RECIBO DE PAGO DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, QUE CONTIENE EL NÚMERO DE EMPLEADO, CURP, RFC, CLAVE DE ISSEMYM, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT DE PAGO DE LA NÓMINA.

TERCERO: Se aprueba en versión pública Parcial el CURRICULUM VITAE QUE CONTIENE: CORREO ELECTRONICO, FOTOGRAFIA PERSONAL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR Y TELEFONO PARTICULAR y que obran en poder del Departamento de Recursos Humanos del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., que se ubican en los supuestos previstos en los EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCION II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I, Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCION XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CUARTO: De la información que posee el Departamento de Recursos Humanos del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,

[Handwritten signatures and initials]

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL que se indica a continuación:

ASUNTO TEMÁTICO.	Versión Pública Parcial del RECIBO DE PAGO DE LA NÓMINA DEL 1 AL 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y DEL CURRÍCULUM VITAE DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE ESTE ORGANISMO.
CLASIFICACIÓN LEGAL	VP (Versión Pública Parcial)
CLASIFICACIÓN TIPO.	Versión Pública Parcial del RECIBO DE PAGO DE LA NÓMINA DEL 1 AL 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Y DEL CURRÍCULUM VITAE DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE ESTE ORGANISMO.
OFICINA DE RESGUARDO	Departamento de Recursos Humanos
CLAVE DEL ARCHIVO	VPP (Versión Pública Parcial)
FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN.	EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIÓN II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I, Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINQUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
MOTIVACION DE LA CLASIFICACION	La finalidad de emitir una Versión Pública parcial de los DOCUMENTOS DE MERITO, es hacer pública aquella información que tenga ese carácter y de clasificar aquella información de carácter personal, protegiendo la privacidad y confidencialidad por encontrarse datos personales que hacen identificada e identificable a una persona: Entre otros datos que pueden hacer vulnerable a una persona, datos como lo son: CONTIENE INFORMACION PRIVADA Y DATOS Y PERSONALES COMO: EL NÚMERO DE EMPLEADO, CURP, RFC, CLAVE DE ISSEMYM, FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT DE PAGO DE LA NÓMINA 2020, 2.- CURRÍCULUM VITAE QUE CONTIENE DATOS PRIVADOS Y PERSONALES: CORREO ELECTRONICO, FOTOGRAFIA PERSONAL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR, TELEFONO PARTICULAR , documentos que obran en los archivos podría usarse en perjuicio de sus titulares generando inseguridad y originar algún tipo un riesgo grave tal como facilitar que cualquier persona interesada en afectar al titular de los datos personales realice conductas tipificadas como delitos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

<p>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>	<p>De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
<p>SUPUESTOS ARTICULO 137 CUANDO UN MISMO MEDIO, IMPRESO O ELECTRONICO, CONTENGA INFORMACION PUBLICA Y RESERVADO CONFIDENCIAL LA UNIDAD DETRANSARENCIA PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACION DEBERA ELABORAR UNA VERSION PUBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENERICA Y FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACION.</p>	<p>Se actualiza hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios. Toda vez que los documentos solicitados de información pública y confidencial la cual se deben proteger de lo establecido por la ley.</p>

QUINTO : Por lo antes expuesto, con fundamento en los EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IX, XX, Y XLV, 4, 23 FRACCIÓN IV, 46, 49 FRACCIÓN II, VIII Y XII, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 122, 130, 135, 137, 143 FRACCIONES I, Y 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIONES I, II, IV Y V, 3 FRACCIÓN V, 4 FRACCIÓN XI Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 3.10, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y OCHO DE LOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES; CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I, CAPÍTULO IX, SECCIÓN PRIMERA DOCUMENTOS IMPRESOS ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUINCUAGESIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ASÍ COMO LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. la información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera permanente en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
(Presidenta del Comité).

C. ARELI SAUCEDO VERA.

Coordinadora de Administración y Jefe de Archivos
(Secretaria Técnico del Comité).

C. KAREN ARELY GUTIERREZ FLORES

Suplente del Coordinador Jurídico
Encargado de la Protección de Datos Personales

C. YUREY MONTSERRAT ARCE ORTEGA

Suplente del Encargado de la Secretaría Técnica

C. OSMAR GUZMAN LOPEZ

Contralor Interno

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁPQUEZ
Doctorante en Alta Dirección Estratégica

Información Personal

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Formación

- Centro de Estudios de Posgrado del Estado de México, CEPEM, Polanco: Doctorante en Alta Dirección Estratégica, Primer año
- Centro de Estudios de Posgrado del Estado de México, CEPEM, Polanco: Maestría en Administración Pública
- Universitat Oberta de Catalunya, UOC, España: Posgrado en Convivencia y desarrollo de la vida municipal
- Universitat Oberta de Catalunya, UOC, España: Posgrado en Conflictología, Resolución Internacional de Conflictos
- Universidad del Valle de México: Licenciado en Derecho
- Universidad de Cuautitlán Izcalli: Diplomado como Instructora en Capacitación
- Instituto de Administración Pública del Estado de México, IAPEM: Diplomado en Gestión Municipal
- Programa de las Naciones Unidas, PNUD: Diplomado en la Políticas Públicas Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana
- Instituto Teológico Internacional: Lic. En Teología: 2 año, estudiando.

Capacitación

- Ponente en la Conferencia Mediación Escolar, alumnas de las Lic. en Pedagogía, Universidad de Cuautitlán Izcalli, 2016
- Foros de Consulta para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli periodo 2016 - 2018
- Curso- Taller: Intervención en Crisis, Universidad de Cuautitlán Izcalli, 2015
- Conferencia: Planificación Financiera, Rosh Financial Wealth, 2015
- Hacia la reforma Judicial del Estado Mexicano; Medios Alternos de Solución de Conflictos y Colegiación Obligatoria (Reconocimiento). (TSJDF)
- Servicio eficiente de Atención a Cliente (AMAC)
- Ponente en la conferencia "Bullying", Jornada Estatal de Adolescente, DIF
- Curso Ejercicio Docente en el Aula para el desarrollo de competencias, SEP.
- Foro Internacional para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres (SRE)
- Conferencia Magisterial "La argumentación jurídica y los Derechos Humanos" (CODHEM)
- Taller de Negociación (Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey)
- Introducción a la Mediación. (CODHEM)
- Conductor del Taller "Interacción Social", Foro Regional en competencias docentes. (GEM, Centro de Maestros de Cuautitlán Izcalli)
- Preparatoria Abierta, "Una opción No Escolarizada". (GEM y Dir. de Prep. Abierta)
- Foro de Violencia Escolar, "Un reflejo de la realidad en México", (CODHEM)
- Primera y segunda Jornada en Temas de Derecho Electoral. (TPJE 2017-2018)
- Actualización en Equidad de Género. IEEM 2017
- Formador en Responsabilidad Social Universitaria, ANUIES, Mayo 2018
- Actualización y aplicación de la Norma Mexicana 25, Igualdad Laboral y No Discriminación Inmujeres, STyPS, Junio 2018

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁQUEZ

Doctorante en Alta Dirección Estratégica

Características

- Responsable, honesta, leal, obsesiva, humana, orientada a trabajar por resultados, organizada, metódica, confiable, actitud de servicio al colectivo social, solidaria, justa.

Habilidades

- De pensamiento, de palabra, de transmisión de conocimientos, visual y kinestésica, sensible a las necesidades sociales y humanas, espiritual, he aprendido a desarrollar el alta escucha como una herramienta en el manejo de la gestión positiva del conflicto.

Trayectoria Laboral:

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI: (20 Enero 2019 a la fecha, reinstalada)

Cargo: Enlace Administrativo y de Transparencia de la Tesorería Municipal

- Entregar en tiempo y forma los PBRM de las distintas unidades administrativas que integran la Dependencia, establecer estrategias acorde a los inhididores e indicadores de las metas y programas establecidas en el PBRM y PDM de la Tesorería Municipal.
- Apoyar en la recepción de Tesorería derivando los oficios ingresados y enviados, llevar un control de las Certificaciones realizadas por la Tesorería, revisar los documentos a certificar, atender y asesorar a los ciudadanos y personas que asisten a la Tesorería, agendar citas.
- Coadyuvar con las áreas en la realización de sus Manuales de Organización y Procedimientos
- Llevar el control de las listas de asistencia, incidencias, incapacidades, altas, bajas, movimientos de personal: cambios de puesto, vacaciones, permisos y faltas de los servidores públicos que integra la Tesorería Municipal.
- Realizar las requisiciones, suficiencias presupuestales, reconducciones, gestionar la papelería, pagos a proveedores, transferencias y demás relacionado con el buen desarrollo de las actividades de la Tesorería Municipal.
- Enlace de Transparencia: Canalizar las solicitudes que realizan los ciudadanos en los portales y plataformas de los sistemas SAIMEX e IPOMEX relacionadas a las actividades y funciones de las distintas áreas que integran la Tesorería Municipal.
- Contestar los Informes, Recursos de Revisión, realizar Acuerdos de Versión de Pública para proteger los datos personales, Acuerdos de Reserva donde se clasifica la información y se reserva a cierta temporalidad, Acuerdos de inexistencia de información, acorde a la normatividad aplicable.
- Solicitar como personal habilitado de Transparencia, al pleno del Comité de Transparencia la autorización de los Acuerdos de reserva, de versión pública, de inexistencia, y las solicitudes de ampliación de plazo para realizar búsquedas exhaustivas de información relacionadas a las solicitudes recibidas.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, TESI (Abril-Julio 2018)

Jefa del Departamento de Educación Continua

Logros:

- Entrega puntual de los reportes mensuales a las autoridades federales, estatales, y académicas del Tecnológico
- Portafolios de servicios empresariales: Académicos, de Vinculación y Extensión autofinanciables
- Preparar la Recertificación de la Norma Oficial Mexicana 25 en Igualdad Laboral y No Discriminación ante la STPS, Inmujeres, y la CONAPRED.

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁQUEZ
Doctorante en Alta Dirección Estratégica

- Elaboración de horarios de los turnos matutino y vespertino, a cada actividad complementaria: Tanto Culturales, Deportivas, Académicas, de una matrícula de 6,600 alumnos.
- Enlace del TESCI con las autoridades federales, estatales y municipales para fines de educación continua.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ORGANO CENTRAL EN TOLUCA, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA (01 Oct 2016 – 15 Abril 2018)

Coordinadora Operativo de Logística

Logros:

- Implementación de un sistema de derivación y seguimientos de los documentos que se reciben en la Dirección de Organización del IEEM, para ahorrar tiempo, dinero y ser responsables con el medio ambiente.
- Presenté Proyecto y se está valorando la creación de una Comisión de Mediación, para gestionar positivamente los conflictos personales, se solucionen y exista una sana convivencia; previendo llegar a sanciones administrativas o la baja laboral, en las 125 Juntas Municipales del IEEM y en 45 Juntas Distritales del Estado de México.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI: (18 Ago 2003 al 30 Sept. 2016)

Cargo: Titular de Unidad de Proyectos Estratégicos en el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Logros:

- Revisión y redirección en texto a los PBR'S de las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Municipal.
- Facilitar y asesorar a las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal en la realización, entrega, y medición de los pbrm contra sus techos presupuestales.
- Facilitar y asesorar a las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal en la realización de los informes anuales de resultados de la Administración Pública Municipal.

Cargo: Subdirectora de Planeación Urbana y Desarrollo Metropolitano, Vocal Ejecutiva de la COPLADEM

Logros:

- Desincorporación de la Subdirección de la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Unificación de las Jefaturas de Planeación Urbana y Desarrollo Metropolitano, Elaboración colegiada del Plan de Movilidad: Realizando los ahoros en las principales Avenidas, crueros del municipio, Realización de Levantamientos Topográficos y Cartografías en los Programas de Estímulos Fiscales de las Zonas regularizadas por los Programas del RAM y la CORETT.
- Vocal Ejecutiva de la Copladem, en los cambios de uso de suelo.
- Único Enlace Administrativo de la Dirección de Desarrollo Urbano en las diversas comisiones, y encomiendas de la Presidencia Municipal, así como de los programas, actividades y funciones de la Dirección de Desarrollo Urbano.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observador Electoral, Municipio de Cuautitlán Izcalli (Feb – Junio 2015)

Logros:

- Se detectaron las diferentes áreas de oportunidad en el PREP, en la apertura y conteo de boletas electorales, ubicación de casillas electorales, y Convenio de Colaboración entre el INE y EL IEEM a través de los OPLES para la organización de la Jornada Electoral.

MARÍA ISABEL CISNEROS MÁQUEZ
Doctorante en Alta Dirección Estratégica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM)

Junta Municipal Electoral 025, Sede en Cuautitlán Izcalli

Cargo: Vocal Ejecutivo/Presidente del Consejo Municipal (Feb-Sept 2012)

Logros:

- Se respetaron y llevaron a cabo los principios rectores del IEEM, por los representantes de partido político y consejeros electorales, no hubo elección extraordinaria
- Por primera ocasión en la Historia del IEEM, entregue mas de 2500 nombramientos a los Funcionarios de Mesas de Casilla, en un solo evento,

JUNTA DISTRITAL ELECTORAL XLIII, CUAUTITLÁN IZCALLI

Cargo: Consejero Electoral Ciudadano (Propietario) Feb-Ago 2011

Logros:

- Dar certeza y Legalidad al Proceso Electoral
- Cumplir con la encomienda de ser representante ciudadano, vigilar el pacto de seguridad y velar por una Democracia en alternancia incluyente.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI (Ago 2003-Ene 2012)

Cargo:

- Delegada Administrativa en la Secretaría del Ayuntamiento, Jefe de Departamento, en Prevención del delito, Derechos Humanos, en la UIPPE, Líder de Proyecto, Asistente Técnico de Presidencia y Obras Públicas.
- Asistir al cuerpo edilicio en Integración y elaboración del POA, PBR,S, Informes trimestrales, anuales al Plan de Desarrollo Municipal y a la UIPPE, recursos humanos, materiales y financieros, Desarrollo Organizacional Reingenierías, Capacitaciones, DDN, Mejora Continua.
- Mediador en Conflictos Escolares, Vecinales.
- Facilitador en temas: Derechos Humanos, Cultura de la Paz, Prevención Social; Conductas Antisociales y delictivas, Manejo de Conflictos, Mediación Escolar, Cultura y participación democrática.

Logros:

- Implementar en el Sector Educativo Público y Privado la Cultura de la Paz como un modelo de vida que conlleve a una sana convivencia.
- Disminuir los conflictos escolares realizando meditaciones entre pares e Impares
- Realizar ferias de prevención del Delito empoderando a los educandos, padres de familia y docentes, del cuidado y autoprotección para disminuir la violencia y crear una conciencia de solicitud del apoyo colectivo, en materia de prevención del delito y conductas antisociales.
- Realizar Programa de alto impacto social que puedan ser considerados en políticas públicas: Centro de Conflictología de Cuautitlán Izcalli, Educación para la Paz, Sistema de Salud Municipal, Área de Prevención Social, Mediación Escolar como herramienta Inteligente de solución de conflictos.
- Capacitación a los Servidores Públicos, COPACI, Delegados y ciudadanía en general en temas de Medios alternos de solución de Conflictos o Justicia Alternativa: Mediación, Conciliación, Arbitraje y Coaching, Prevención del Delito y conductas antisociales.
- Realizar en materia de Desarrollo Organizacional las Reingenierías en las áreas de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Servicios Públicos, Obras Públicas para obtener la certificación de buen servicio y atención por parte de la ciudadanía izcallense.
- He sido Coordinador Administrativo en integración y entrega de PBR,S, POA, Obras de Alto Impacto, Manejo de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUNTA DISTRITAL XLII, CUAUTITLÁN IZCALLI

Cargo: Consejero Electoral Ciudadano (Propietario), (Feb 2009 – Ago 2009)

Logros:

- Destitución del Vocal de Organización, por haber dividido al personal de la Junta Distrital, por sus inasistencias y por ser parte de un Partido Político.

OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

AVENIDA LA SUPER No. LT3, 7A, 7B Int. MZC 44 A
SN, Col. CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 54700



Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: [REDACTED]
Nombre: MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ
CURP: [REDACTED] 1
RFC: [REDACTED]
ISSEMYM [REDACTED]
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: U DE TRANSP Y ACCESO A LA INF
Puesto: JEFE DE UNIDAD A
No. Nómina: 17
Periodo del: 01/Sep/2020 al 15/Sep/2020
Días trabajados: 15
Faltas: 0

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
P001	SUELDO	13,369.02	D001	ISR	2,248.02
			D003	SERVICIOS DE SALUD	618.32
			D004	SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	815.51
			D200	CAPITALIZACION INDIVIDUAL	187.17

Total Percepciones	13,369.02	Total Deduciones	3,869.02
Neto Pagado	9,500.00		
Total en Efectivo	9,500.00	FIRMA:	_____

Folio Fiscal: [REDACTED]	Lugar de emisión: 54700
Fecha y hora de certificación: [REDACTED]	Fecha y hora de emisión: [REDACTED]
No de Serie del CSD del SAT: [REDACTED]	No. de serie del CSD del emisor: [REDACTED]
Forma de pago: Por definir	Serie y Folio interno: [REDACTED]
	Total percepciones: 13369.02
	Total otros pagos: 0 +
	Otros pagos: 0.00
	Subsidio efectivamente entregado al trabajador
	Total deducciones sin ISR: 1,621.00 -
	ISR retenido: 2,248.02 -
	Total: 9,500.00 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor: [REDACTED]

Sello Digital del SAT: [REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]